



**RESOLUCION N° 0038 DE 2014.**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 030 DE 2014 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TEMPORALES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD CON OCASIÓN A LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS CONSTRUCTIVAS DE AMPLIACIÓN DE LA CALLE 79 QUE SE ADELANTAN EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 769 DE 2002 MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010 Y DECRETO DISTRITAL N° 0868 DE 2008,**

**Y**

**CONSIDERANDO**

Que el Secretario Distrital de Movilidad dentro de su jurisdicción y competencia expidió la Resolución N° 030 del 10 de marzo de 2014, “Por medio de la cual se adoptan medidas temporales para la organización de la movilidad con ocasión a la realización de las obras constructivas de la ampliación de la calle 79 que se adelantan en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”

Que el mencionado acto tuvo como principal motivación la realización de las obras de la calle 79, calle 84 y carrera 51B , por lo cual se implementó la medida de restricción de circulación por ultimo dígito de placa a los vehículos de uso particular en una zona que incluyó unos tramos de vías, con el propósito de disminuir el flujo vehicular en las horas de mayor tráfico, evitar represamientos y motivar a los ciudadanos para el uso de las vías de la zona de influencia en horarios de menor congestión vehicular.

Que además, el modelo de restricción adoptado tuvo en consideración las opiniones generadas por la comunidad en las encuestas realizadas, teniendo en cuenta los días de la semana, franjas de horarios, tipo de transporte utilizado para el desplazamiento hacia los sitios de trabajo, modalidad de transporte utilizado por los estudiantes hacia los centros educativos, la hora de regreso a almorzar a sus hogares, entre otros aspectos.

Que al ser consultados los ciudadanos sobre la preferencia del tipo de medidas, un 92% de los encuestados residentes en en el area de influencia de las medidas de restricción, afirmaron preferir que la medida fuera adoptada por días, que un 70% prefieren la restricción de 1.5 horas, que un 83% de las personas que habitan en el área de influencia regresan a almorzar a sus casas en un horario entre las 12:00 m y 3:00 p.m, que un 85% de las personas realizan el transporte de los hijos al colegio en vehiculos particulares, y que un 78% de personas se transportan a los sitios de trabajo en vehículos particulares propios.

Que actualmente y de acuerdo con el avance de las obras, la carrera 51B entre Avenida Circunvalar y calle 98 ha sido abierta al servicio de los usuarios de las vías, en dos calzadas, de dos carriles cada una y doble sentido de circulación vial oriente – occidente y occidente – oriente.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar el Parágrafo 1º del Artículo 1º de la Resolución No. 030 del 10 de

[www.barranquilla.gov.co/movilidad](http://www.barranquilla.gov.co/movilidad)

Twitter: @movilidad\_BAQ

Sede Administrativa: Calle 34 No. 43-79

Sede Paseo Bolívar: Primer piso de la Alcaldía

Sede Centro Comercial Americano: Carrera 38 No.74 - 109

Sede Prado: Carrera 59 No. 76-59

**RESOLUCION N° 0038 DE 2014.**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 030 DE 2014 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TEMPORALES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD CON OCASIÓN A LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS CONSTRUCTIVAS DE AMPLIACIÓN DE LA CALLE 79 QUE SE ADELANTAN EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"**

marzo de 2014, relacionado con la Zona de Restricción, el cual quedará así:

**Zona de Restricción. VÉASE PLANO 1.**

- Calle 76 entre carrera 46 y carrera 60 (calle 76 sin restricción)
- Carrera 46 entre calle 98 y calle 76 (carrera 46 sin restricción)
- Carrera 60 entre calle 76 y calle 81 (empalme con carrera 64) (la carrera 60 con restricción)
- Carrera 64 entre calle 81 y calle 98 (la carrera 64 con restricción).
- Calle 98 entre carrera 64 y carrera 46 (la calle 98 sin restricción)

**ARTÍCULO 2º.-** Continúan vigentes los demás artículos establecidos en la Resolución No. 030 del 10 de marzo de 2014.

**ARTICULO 3º.** Las Autoridades de Policía de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de las anteriores disposiciones.

**ARTICULO 4º.** La presente Resolución rige a partir del lunes veintiuno (21) de abril de 2014, previo el cumplimiento del requisito de publicación. 2

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla, a los once (11) días del mes de abril de 2014.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**WALID DAVID JALIL NASSER**  
Secretario Distrital de Movilidad

Proyecto: Eucaris Navarro M - Asesora *EN*  
Reviso: Ángela Herrera - Jefe Oficina Técnica *lyd*

**RESOLUCION N° 0038 DE 2014.**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 030 DE 2014 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TEMPORALES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD CON OCASIÓN A LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS CONSTRUCTIVAS DE AMPLIACIÓN DE LA CALLE 79 QUE SE ADELANTAN EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**

**PLANO 1.**

**ZONA DE RESTRICCIÓN**

